

que solennemente presento bajo el nú-
ro primero desde luego advirtió la Ju-
ticia y Ayuntamiento el desaire que
se le hacía en el empeño que tubo el Ca-
vildo eclesiástico de llevar adelante su
oficio pasando con efecto à celebrar
por sí la función en la Iglesia Parroquial
al día primero de la octava, impidi-
endo y deteniendo en ella à los músicos,
y sin proporcionar el tiempo, y arreglar-
le para que haciendose con anticipación
la fiesta en la Parroquia, pudiese tener
tambien lugar la que la villa havia
dispuesto hacer en la Iglesia de la con-
cepcion como así se está practicando
en aquella villa en quantos casos ocurre
repetir ó tener dos distintas funciones
à un en una propia Iglesia, mas no fue